

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 069-2010-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001-2010-CAD (Expediente Nº 142194) recibido el 22 de enero de 2010, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral para la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2010, remite el Acta de Elección correspondiente, realizada el día 22 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 140-2009-CU de fecha 23 de diciembre de 2009, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, incorporándose a dicha Comisión a la representación estudiantil actualizada con Resolución Nº 106-09-CU del 10 de setiembre de 2009; de conformidad con el Art. 95º del Estatuto de la Universidad, por el período de un año;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Comité Electoral remite el Acta de Elección del Presidente y demás miembros del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2010, realizada el día 22 de enero de 2010, por lo que procede expedir el instrumento legal que los reconozca como tales, en concordancia con el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 22 de enero de 2010 por los miembros de la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2010

PRESIDENTE : Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO

SECRETARIA : Mg. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO

TESORERA : Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO

2º ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2010, de conformidad con la Resolución N° 140-2009-CU de fecha 23 de diciembre de 2009, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI;

cc. OGA; OPLA; ODA; OAGRA; OASA; OCP; OFT;

cc. OPER; UR; UE; OIM; OSA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.